

EDICTO- 003-19

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE SABER:

Que en el expediente **EC7-152** se ha proferido la Resolución No. **RESOLUCIÓN No. 01094 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN TRES TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. **EC7-152**" que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de cesión de derechos del contrato de concesión No. **EC7-152** presentado mediante radicado No. 20189020318502 del 14 de junio de 2018 por la señora Angélica María Pino Ardila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.731.482, a favor del señor Jairo Alberto Jaramillo Espinosa identificado con cédula de ciudadanía No 3.610.257, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR el trámite de cesión de derechos del contrato de concesión No. **EC7-152** presentado mediante radicado No. 20189020318492 del 14 de junio de 2018 por la señora Rocío del Carmen Muñoz Araujo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.554.220, a favor del señor Jairo Alberto Jaramillo Espinosa identificado con cédula de ciudadanía No 3.610.257, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR el trámite de cesión de derechos del contrato de concesión No. **EC7-152** presentado mediante radicado No. 20189020318482 del 14 de junio de 2018 por el señor Israel Pino Llanten identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.701.005, a favor del señor Jairo Alberto Jaramillo Espinosa identificado con cédula de ciudadanía No 3.610.257, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores OMAR JOEL MUÑOZ OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.666.679, JOSE LIBARDO LLANTEN MONTENEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.666.053, EDGAR FERNEY OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.666.524, GERMAN DARIO VELASCO ACHINTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.308.669, ANGELICA MARIA PINO ARDILA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.731.482, ROCIO DEL CARMEN MUÑOZ ARAUJO identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.554.220, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **EC7-152** y al señor JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No 3.610.257, como tercero interesado, o en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

EDICTO- 003-19

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2019-01-28 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2019-02-01 a las 5:00 Pm.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
EXPERO G3, GRADO 6 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Archivado en: Expediente EC7-152